

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE EMPRESAS Y AFILIADOS

Montevideo, junio de 2007.

Señor Presidente del
Sindicato Médico del Uruguay
Dr. Jorge Lorenzo
CIUDAD

De nuestra mayor consideración:

La Ley 17.738 del 7/1/2004 en su art. 71 establece el régimen de actualización semestral de los gravámenes con valor fijo contenidos en el mismo artículo.

De acuerdo con la ley citada, el próximo cambio se operará el 1° de julio de 2007.

Por entender que los profesionales asociados a esa Gremial otorgan documentos que resultan alcanzados por las referidas disposiciones legales, solicitamos a Ud. se sirva implementar las medidas pertinentes para su correcta difusión y cumplimiento.

Enviamos adjunto impreso donde se detallan los actos gravados, su valor actual y el que regirá desde el 1° de julio de 2007 (Diario Oficial No.27.235 de 11.05.2007).

Recordamos que: **todo documento otorgado, en el ejercicio de su profesión, por profesionales integrantes de una profesión afiliable deberán aplicar los timbres correspondientes, salvo las excepciones previstas por la ley.**

Saludamos a Ud. atentamente.

Dr. Mario Sanz
Jefe Dpto. de Fiscalización